



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 000353-2020-DAFO/MC, de fecha 06 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos mediante Resolución;

Que, el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 000138-2020-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020';

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000147-2020-DAFO/MC, se declaran las postulaciones aptas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000219-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los apoyos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán apoyos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 620 000,00 (seiscientos veinte mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 155 000,00 (ciento cincuenta y cinco mil y 00/100 soles) cada uno, pudiendo reducirse los montos solicitados hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000353-2020-DAFO/MC, de fecha 06 de octubre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020';

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO
EFE X COMUNICACIONES SAC	LA LIBERTAD	ENTRE ESTOS ÁRBOLES QUE HE INVENTADO	REBAZA PONCE DE LEON, GILBERTHS MARTIN	S/86 290,00
HIPERACTIVA COMUNICACIONES E.I.R.L.	LIMA	ROJO PROFUNDO	ZEVALLLOS RIOS, MAGALI	S/130 930,90
LA SOGA PRODUCCIONES EIRL	LIMA	AMELIA	LOMBARDI OYARZU, FRANCISCO JOSE	S/155 000,00
TOMBUKTU FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	UN MUNDO PARA JULIUS	DIAZ COSTA, CARMEN ROSSANA	S/139 500,00
YURAQYANA FILMS S.A.C.	LIMA	ANTONIA EN LA VIDA	ROJAS GAMARRA, MARIA NATALIA	S/106 700,00

Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 1 579,10 (mil quinientos setenta y nueve y 10/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.